

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN – CAUCA

AUTO No. 892

Popayán, tres (03) de julio de dos mil veinte (2.020)
notifica por anotación en estado No. 53 del 06 de julio de 2.020.

Teniendo en cuenta que se allego al presente proceso certificados de tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **Nº. 120-78800**, en el que consta que se ha registrado el Embargo, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- PERFECCIONAR EL EMBARGO MEDIANTE EL SECUESTRO PREVIO, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **Nº. 120-78800**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán-Cauca, de propiedad de **SOLY ALIRIO HURTADO ZUÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 10.519.924.-

SEGUNDO.- Dando cumplimiento al Inciso cuarto del Art. 48 del C.G.P., DESÍGNESE al señor EDUARDO TIRADO AMADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.235.506, en calidad de SECUESTRE dentro del proceso de la referencia.- CÍTESE al antes nombrado y si acepta désele posesión del cargo.-

TERCERO.- Hecho lo anterior, posesionado el secuestro se COMISIONARA a la Alcaldía Municipal de esta localidad, para que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **Nº. 120-78800**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán-Cauca, de propiedad de **SOLY ALIRIO HURTADO ZUÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 10.519.924.- En consecuencia, libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso y las que le otorgan los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso y con las facultades del Art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be9eeada0974915c792584a5391cf697b7ce4b27de1c38a1f06ca1211a
00a08c**

Documento generado en 03/07/2020 02:53:23 PM